

823

Exp. N° 2007/10/001/1458

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 28 ABR. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el once de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Independiente de Trinidad, Departamento de Flores.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de azoteas, cubiertas livianas, sustitución de claraboya, reparación de revoques y pintura en general 335m2; con la suma de \$ 241.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 241.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

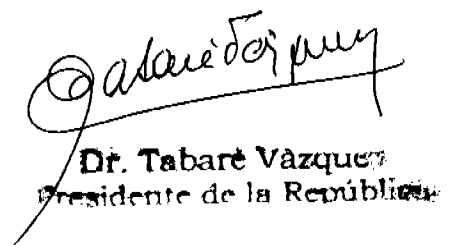
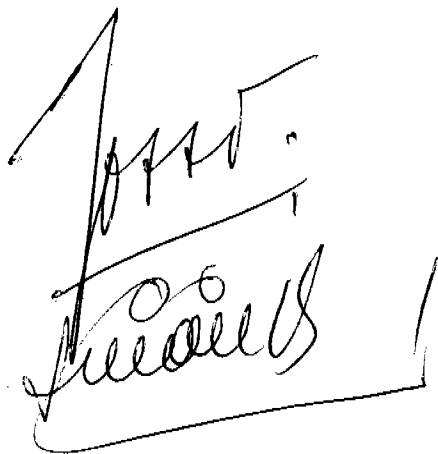
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el once de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Independiente de Trinidad, Departamento de Flores, para realizar la reparación de azoteas, cubiertas livianas, sustitución de claraboya, reparación de revoques y pintura en general (335m2);---

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 241.000.- (pesos uruguayos doscientos

cuarenta y un mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 280, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$241.000.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Independiente de Trinidad, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República